

ORDENANZA N.º. 1700

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá las medidas pertinentes a efectos que RADIO MUNICIPAL, diariamente, en forma permanente y adecuada, de difusión a los precios de los productos que se expanden en la FERIA MUNICIPAL, así como también de todos los establecimientos, cuyos productos integran la canasta familiar, con considerable rebaja en los precios de venta.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en le Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

**Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-
m.o.**